

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00096-2025-MPS/GM

Satipo, 25 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 06 de enero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 00272**; Informe N° 0008-2025-GDSH/MPS, de fecha 08 de enero de 2025; Nota N° 320 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 04 de febrero de 2025, y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de enero de 2025, con **Expediente Administrativo N° 00272**, el Sr. **Hipólito Mancilla Cárdenas**, identificado con DNI N° 10132534, con domicilio en el Centro Poblado La Florida, del distrito de Vizcatán del Ene y provincia de Satipo, solicita donación de nicho para dar cristiana sepultura a su difunta esposa **ANGELICA NORMA ENCISO FLORES**, ya que no cuenta con recursos económicos.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas Naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0008-2025-GDSH/MPS, de fecha 08 de enero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, recomienda brindar la certificación presupuestal para atención mediante subvención económica por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) a nombre de la Junta de Participación Social, para la entrega de un nicho; en merito al Informe Socioeconómico N° 00001-2025-MPS/GDSH-NMP, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, sugiere apoyar con un nicho por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) a cargo de la Junta de Participación Social, a fin de ser apoyado con un nicho para quien en vida fue su pareja, la ciudadana (+) **ANGELICA NORMA ENCISO FLORES**.

Que, mediante Nota N° 320 de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 04 de febrero de 2025, el Bach/Adm. John Keny Chávez Córdova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de subvención económica a favor de la Junta



de Participación Social, para la donación de un nicho para quien en vida fue (+) ANGELICA NORMA ENCISO FLORES, solicitado por el Sr. Hipólito Mancilla Cárdenas.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso económico por la suma de **S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles)** a favor de la "ASOCIACIÓN BENEFICA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SATIPO", con RUC N° 20486232715, toda vez que cumplió con el servicio de nicho en el Cementerio General de Satipo - Pabellón: Sor Sofia Reynoso, nicho 1, piso 1, lado A, para quien en vida fue (+) ANGELICA NORMA ENCISO FLORES, según Factura Electrónica N° E001-131.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social y Humano, dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

